

Expediente: 523/04
Carátula: MURUAGA OLARTE MARINA LUZ Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJC) N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 24/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO
90000000000 - PALAVECINO, ROSA PAULA-ACTOR
20277213134 - RODRIGUEZ, ANA ZULEMA-DEMANDADO
90000000000 - MURUAGA, ENRIQUE RAMON-ACTOR
27146606445 - MURUAGA OLARTE, MARINA LUZ-ACTORA
90000000000 - CONTRERAS, ROSA MARINA-TERCERO INTERESADO
90000000000 - CORREA, SILVIA ELIZABETH-TERCERO INTERESADO
30716271648835 - DEFENSORA OFICIAL DE LA IIA. NOM., -DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones Multifueros (Civil CJC) N°1

ACTUACIONES N°: 523/04



H20930831208

Civil y Comercial Común Sala I

JUICIO: MURUAGA OLARTE MARINA LUZ Y OTRO C/ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, POR INHIB PASA CCC 3. EXPTE. N°523/04.

Concepción, 23 de junio de 2026.-

I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos (digitalizado-cinco actuaciones de fecha 03/10/2024) de la Oficina de Gestión Asociada Civil. II°)-Encontrándose inhibida de actuar la Señora Vocal Dra. María José Posse conforme resolución de fecha 12/06/2017, y al haber sido designada por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 847 de fecha 17/09/2025 como Vocal de la Sala I de esta Excma. Cámara de Apelaciones, hágase conocer a las partes que el Tribunal quedará integrado por la suscripta Dra. Luciana Eleas y la Dra. Valeria Castillo (Vocal designada por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 847 de fecha 17/09/2025 para Sala II). III°)-Una vez firme la presente providencia, pasen los autos a despacho para resolver el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Marina Luz Muruaga Olarte. JM

Actuación firmada en fecha 23/06/2026

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.